

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, á ser hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Los órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »  
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

**Tarifa de inserciones**

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la Reina Doña

Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 32 de 1.º Febrero.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 272.

**RELACION nominal de las licencias concedidas por este Gobierno durante el mes de Enero á los individuos que se expresan, con arreglo al R. D de 15 de Septiembre de 1920.**

| N.º del registro. | NOMBRES                    | Pueblos de residencia. | Clase de licencia. |
|-------------------|----------------------------|------------------------|--------------------|
| 366               | José Dodero Pérez          | La Unión.              | Caza.              |
| 367               | Enrique Navarro Puche      | Lorca.                 | Id.                |
| 368               | El mismo                   | Id.                    | Armas.             |
| 369               | Antonio Muñoz Riquelme     | Arboleja.              | Id.                |
| 370               | El mismo                   | Id.                    | Caza.              |
| 371               | Facundo Morales García     | Jumilla.               | Id.                |
| 372               | Marcial Herrero Fernández  | Id.                    | Id.                |
| 373               | Antonio Sánchez García     | Beniján.               | Id.                |
| 374               | Juan Pérez Palazón         | Fortuna.               | Id.                |
| 375               | Manuel Roca Gómez          | Fuente-Alamo.          | Id.                |
| 376               | El mismo                   | Id.                    | Armas.             |
| 377               | Francisco Jodar Pelegrín   | Lorca.                 | Id.                |
| 378               | El mismo                   | Id.                    | Caza.              |
| 379               | Manuel Sánchez Molina      | Jumilla.               | Id.                |
| 380               | El mismo                   | Id.                    | Armas.             |
| 381               | Pedro García Asensio       | Mezarrón.              | Id.                |
| 382               | Diego Mazuchelli Muñoz     | Lorca.                 | Caza.              |
| 383               | Pedro García Asensio       | Mazarrón.              | Id.                |
| 384               | Ramón Muñoz Sabater        | Churra.                | Id.                |
| 385               | Juan Costa Arce            | Beniján.               | Armas.             |
| 386               | Pedro Saavedra Pérez       | Mula.                  | Caza.              |
| 387               | Rafael Gallego Navarro     | Palmar.                | Id.                |
| 388               | Baldomero García Abellán   | Jumilla.               | Id.                |
| 389               | Enrique Ruano López        | Murcia.                | Id.                |
| 390               | Antonio Rodríguez Cano     | Llano Molina.          | Id.                |
| 391               | José Norlas Macanás        | Espinardo.             | Armas.             |
| 392               | Mariano Marcos Cano        | Lorquí.                | Caza.              |
| 393               | Antonio M. llado Clares    | Pinatar.               | Id.                |
| 394               | Enrique Giménez Martínez   | Id.                    | Id.                |
| 395               | Francisco Albaladejo Gómez | Id.                    | Id.                |
| 396               | Francisco Lozano Belda     | Fortuna.               | Id.                |
| 397               | José Ballester López       | Alberca.               | Id.                |
| 398               | Matías García Vázquez      | Molina.                | Id.                |
| 399               | El mismo                   | Id.                    | Armas              |
| 400               | Justo Martínez Hellin      | Id.                    | Caza.              |
| 401               | Jesús Navarro Navarro      | Lorca.                 | Id.                |
| 402               | Juan Navarro Navarro       | Id.                    | Id.                |
| 403               | Eusebio Martínez Parra     | Id.                    | Id.                |
| 404               | Alfonso Muñoz López        | Moral.                 | Id.                |
| 405               | Domingo Jiménez Rincón     | Archivel.              | Id.                |
| 406               | Angel Reynón Corbalán      | Id.                    | Id.                |

| N.º del registro. | NOMBRES                      | Pueblos de residencia. | Clase de licencia. |
|-------------------|------------------------------|------------------------|--------------------|
| 407               | Sebastián Guirao Jiménez     | Archivel.              | Caza.              |
| 408               | Manuel Soler Martínez        | Fortuna.               | Armas.             |
| 409               | Antonio Castillo Alcázar     | Beniel.                | Id.                |
| 410               | Manuel López Palma           | San Juan.              | Caza.              |
| 411               | Ramón Madrid García          | La Unión.              | Id.                |
| 412               | Vicente Madrid Cónesa        | Id.                    | Id.                |
| 413               | Antonio Albaladejo Giménez   | Fuente-Alamo.          | Id.                |
| 414               | Rogelio Martínez Madrid.     | Id.                    | Id.                |
| 415               | José María Marín Lucas       | Jumilla.               | Id.                |
| 416               | Ignacio J. Ortuño Pérez      | Id.                    | Id.                |
| 417               | Miguel Ortega Alarcón        | Id.                    | Id.                |
| 418               | Francisco García García      | Fuente Alamo.          | Id.                |
| 419               | José María López Sánchez     | Palmar.                | Id.                |
| 420               | Emilio Palazón Clemares      | Murcia.                | Armas.             |
| 421               | Ginés Micol Huerta           | Id.                    | Caza.              |
| 422               | Miguel López Sánchez         | Caravaca.              | Id.                |
| 423               | Juan Spuche Lacy             | Yecla.                 | Armas.             |
| 424               | El mismo                     | Id.                    | Caza.              |
| 425               | Pedro Spuche Lacy            | Id.                    | Id.                |
| 426               | El mismo                     | Id.                    | Armas.             |
| 427               | Antonio Marín Falcón         | Jumilla.               | Id.                |
| 428               | Antonio Aparicio Biaya       | Pozo Estrecho.         | Caza.              |
| 429               | Raimundo Cánovas Pérez       | Id.                    | Id.                |
| 430               | Jesús Navarro Navarro        | Lorca.                 | Armas.             |
| 431               | Federico Pérez Arocas        | Murcia.                | Id.                |
| 432               | José Bermejo Mata            | Id.                    | Caza.              |
| 433               | Francisco Guillén Luna       | Mula.                  | Id.                |
| 434               | José Martínez Mateo          | Pacheco.               | Id.                |
| 435               | Antonio Meroño Osete         | Murcia.                | Armas.             |
| 436               | Joaquín Miñano Ruiz          | Id.                    | Caza.              |
| 437               | Joaquín Hernández Peñalver   | Calasparra.            | Id.                |
| 438               | Pedro Peñalver Alcaraz       | Pozo Estrecho.         | Armas.             |
| 439               | Inocencio Barqueros Valverde | Campos del Río.        | Caza.              |
| 440               | José Valverde Barqueros      | Id.                    | Id.                |
| 441               | José Albert Mira             | Cañada Trigo.          | Id.                |
| 442               | Antonio Muñoz Toval          | Puente Tocinos.        | Id.                |
| 443               | José Muñoz Aroca             | Id.                    | Id.                |
| 444               | Francisco Minguez Pérez      | Id.                    | Id.                |
| 445               | Mariano Sánchez Jiménez      | Mula.                  | Id.                |
| 446               | Antonio Llamas Guirado       | Id.                    | Id.                |
| 447               | Pedro Padilla García         | Lorca.                 | Id.                |
| 448               | José Manzanera Pastor        | Id.                    | Id.                |
| 449               | Juan Pérez Ruiz              | Id.                    | Id.                |
| 450               | Antonio García López         | Calasparra.            | Id.                |
| 451               | Manuel Aguilar López         | Cartagena.             | Armas.             |
| 452               | Francisco Flores Guillamón   | Espinardo.             | Caza.              |
| 453               | Francisco Argudo García      | Cieza.                 | Armas.             |
| 454               | Martin Pastorín Madrid       | Cartagena.             | Id.                |
| 455               | José Roca González           | Id.                    | Caza.              |
| 456               | Juan Cava Martínez           | Mula.                  | Id.                |
| 457               | Salvador Cortés González     | Albudeite.             | Id.                |
| 458               | Federico Espin Espin         | Cehegin.               | Id.                |
| 459               | Joaquín Mata Pérez           | Id.                    | Armas.             |
| 460               | José Navarro de Cuenca       | Id.                    | Id.                |
| 461               | Juan Navarro Martínez        | Murcia.                | Id.                |
| 462               | Roque Molina Carrasco        | Blanca.                | Id.                |
| 463               | Juan Hernández Hernández     | La Nora.               | Id.                |
| 464               | Pedro J. Marín Sánchez       | Jumilla.               | Caza.              |
| 465               | Amando Pérez García          | Murcia.                | Armas.             |
| 466               | Fernando Sánchez Piernas     | Aguilas.               | Caza.              |

(Se continuará.)

Número 231.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Automóviles

Don Emilio Guirao Espinosa, solicita autorización para establecer un servicio público para viajeros, entre Pinatar y Torrevieja, habiendo presentado para ello la instancia correspondiente.

Lo que para lo que con esta provincia se refiere se inserta en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918.

Murcia 20 de Enero de 1923.

El Gobernador,

Enrique Isabal.

Número 283.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Caminos vecinales

Don Enrique Isabal Pallarés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de esta propia fecha, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo para declaración de utilidad pública del camino vecinal de Pozo Estrecho a la carretera de la Palma a Cartagena pasando por los Carriones y la Loma, término municipal de Cartagena.

Lo que a los efectos prevenidos en el art. 7.º del Reglamento de 23 de Julio de 1914, se inserta en este periódico oficial, señalando el plazo de quince días contados desde la fecha de publicación de esta anuncio para que los pueblos y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Murcia 29 de Enero de 1923.

El Gobernador,

Enrique Isabal.

cuarta sección.

Número 224.

Requisitoria.

Pagán García Agustín, hijo de Domingo y de María, natural de Fuente-Alamo de Murcia, vecindado últimamente en Fuente-Alamo de Murcia, de estado soltero, oficio jornalero, edad 26 años, estatura 1.64 metros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, boca y frente regular, barba clara, color sano, encartado por estafa, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Larache D. José Romero Camacho, residente en Larache; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache 18 de Enero de 1923.—El Teniente Juez instructor, José Romero.

Quinta sección.

Número 287.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

AVISO

A los efectos del apartado 3.º de la Real orden de 20 de Octubre de

1922, se advierte a cuantos ejerce industrias, profesiones, artes u oficios señalados con cuota irreducible ó de Patente por el Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, que quedan nulas las Patentes y recibos anuales del actual ejercicio de 1922-23, debiendo adquirirse por los interesados las nuevas Patentes ó recibos expedidos con los aumentos prescritos en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1922, admitiéndose como pago de la Patente ó recibo anual anulados, que desde luego serán canjeados. Murcia 30 de Enero de 1923.—El Delegado de Hacienda, José Gallos-trá.

Número 275.

Anuncio de subasta.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 10.ª de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.ª Dolores García Gambín, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho la deudora D.ª Dolores García Gambín, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no consersele otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a la expresada contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 del próximo mes de Febrero a las once horas del mismo, en el local de esta Agencia situado en la Plaza de San Antolín número 3, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia a la referida deudora y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos uno de los que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pesetas

D.ª Dolores García Gambín. Una casa en Murcia, barrio de la Trinidad, situada a la entrada del Camino viejo de Orihuela, sin número; que linda por su derecha entrando ó sea Poniente la de D. Miguel Bernal; por la izquierda ó Levante terrenos de la misma Testamentaria, paso de aguas por medio; fondo ó Mediodía acequia de Caravija, y por el frente ó Norte la calle de su situación, consta de dos pisos, cubierta de terrado, con diferentes dependencias y patio, ocupando una extensión superficial de 196 metros 15 decímetros cuadrados; cargas que la gravan, censo. 3.375

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la 1.ª licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la 2.ª, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad ó la certificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 30 de Enero de 1923.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección

Número 254.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Don Juan Antonio González Herráiz, Alcalde constitucional de Cehegin.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y habiéndose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, el último Domingo del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, a quienes, en su caso, les parará el porjuicio a que haya lugar.

Cehegin 22 de Enero de 1923.—El Alcalde, Juan A. González.

Mozos que se citan.

Gregorio Cornelio Sánchez Bernabé, de Domingo y Ana María. José Durán López, de Juan y Antonia. Ramón Campos B-queró, de Juan y Juana. Alfonso de Maya Corbalán, de Francisco y María. Ramón Molina González, de Juan Ramón y María.

Bartolomé Portero de Moya, de Salvador y Concepción.

Juan Antonio Fernández Alvarez, de Diego y Catalina.

Pedro López Ruiz, de Salvador y Concepción.

José de la Ossa Navarro, de José y Rosa.

Bernardo Fernández López, de Diego y Encarnación.

Pedro Durán Ródenas, de Sebastián y Juana.

Ramón de Moya Martínez, de Manuel y Francisca.

Antonio López Hita, de Antonio y Juana.

Bias Jesús Muñoz Espín, de Francisco y Ana.

Santiago Sánchez Maidiquez, de Blas y Emilia.

José Valeriano Sáez Manchón, de Juan y Juana.

Asensio de Maya Jiménez, de Ramón y Ana.

Número 226.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Don Juan Cortés González, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Albudeite.

Hago saber: Que durante el entrante mes de Febrero y horas de las nueve a las trece, en los días hábiles tendrá lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades del presente año económico 1922-23, en esta Casa Consistorial.

Los contribuyentes que dejaren de abonar sus respectivas costas en el plazo marcado, incurrirán en el primer grado de apremio.

Albudeite 22 de Enero de 1923.—El Alcalde, Juan Cortés.

Número 225.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Don Juan Cortés González, Alcalde constitucional de Albudeite.

Hago saber: Que aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones de la subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas durante el próximo año 1923 a 24 y la celebración de la misma, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones.

Albudeite 22 de Enero de 1923.—El Alcalde, Juan Cortés.

Octava sección.

Número 184.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Cerón Montoro Juan Antonio Lambert, conocido por Albért, de 21 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Cartagena, donde ha estado domiciliado últimamente en la Subida de San Diego 11, procesado en causa número 28 de 1919, sobre hurto, seguida en este Juzgado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena a constituirse en prisión decretada por la Audiencia de Murcia por auto de primero de Diciembre de mil novecientos veintidós; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Cartagena 15 de Enero de 1923.—El Juez de Instrucción.—Baltasar H. de Cisneros.—El Secretario, P. H., Angel Canales.